

EL DERECHO EN LA SOCIEDAD INDUSTRIAL

¿Existe un «Derecho» que pueda considerarse propio exclusivamente de nuestra sociedad, llamada comunmente sociedad industrial? ¿Existe la posibilidad de caracterizar el Derecho según los tiempos, los lugares o las actividades predominantes de algunas clases sociales? ¿Puede el Derecho, en último análisis, desatender sus principios fundamentales y asumir otros que tengan sólo significado parcial o contingente, para hacerse existencial? Y cuando esto suceda, ¿se puede todavía hablar propiamente de Derecho aplicado y de justicia?

La respuesta a todas estas preguntas implica una cuestión que, en nuestros días, se presenta como un problema grave e importante, porque si hoy todos hablan de la justicia, sin embargo cada uno la entiende de manera particular y la subordina con frecuencia a sus propios intereses, los cuales no se ha ocupado de ver si, por acaso, no están en contacto con los intereses mayores o más válidos de los otros y, sobre todo, si no son perjudiciales a los principios esenciales constitutivos del mismo Derecho.

Esto sucede, en nuestra opinión, porque se continúa anacrónicamente viendo la comunidad social como dividida en clases completamente distintas, igual que en los tiempos antiguos cuando se pensaba que, por naturaleza, se nacía libre o esclavo, noble o plebeyo, y que se estaba destinado a permanecer así. De aquí se derivaba que no pudiéndose modificar la particular condición que cada uno llevaba fatalmente consigo, por nacimiento, también el Derecho se debía adecuar a ello, de modo que las leyes válidas para una clase social no se podían aplicar a los individuos que no formasen parte de aquella clase.

Esta concepción, naturalista, de la condición humana dividida en clases evidentemente jerarquizadas entre sí, ha sufrido el desgaste del tiempo históricamente vivido, constituido sobre todo por la contribución indeleble de la especulación filosófica y de la religión. La filosofía —dirigida a liberar al hombre del estado de salvajismo y de barbarie en que lo situaba la incertidumbre de las normas no escritas de convivencia social—

ha investigado el *concepto de justicia*, haciendo de ésta no sólo una virtud, sino el fundamento de las otras virtudes cardinales (sabiduría, fortaleza y templanza). Y ha asumido en este concepto, encarnado en la reciprocidad del dar y del haber, traducido en los preceptos *neminem laedere, suum cuique tribuere, honeste vivere*, un significado de universalidad que, aun en las frecuentes contradicciones e inobservancias debidas a la humana debilidad, ha servido para evitar que los hombres privados de un seguro y firme principio de equilibrio y fundamento de la paz, hubiesen continuado luchando eternamente por la defensa de los intereses propios o, mejor dicho, de los egoísmos prontos a surgir siempre y poderosamente en toda ocasión.

La universalidad perseguida y sancionada por la filosofía investiga el concepto de lo verdadero y de lo justo y establece, para todos los tiempos, una de las conquistas más grandes a que ha sabido llegar la humanidad pensante. Y su observancia como *virtud*, más o menos realizada por los hombres, es considerada justamente como índice del grado de civilización que éstos alcanzan.

Obviamente la justicia opera y se circunscribe en el ámbito de los intereses y de la utilidad. La distinción entre derechos reales y derechos personales no modifica la significación fundamental de todo derecho, que es la de los intereses y la utilidad. Bienes y servicios son la materia de toda forma de derecho, que siempre se exige, en su concepto y en la práctica como reciprocidad del dar y del haber.

Por este motivo, al Derecho, aunque válido y fundamental para la civilizada convivencia social, faltaba alguna cosa importante. Faltaba la consideración del ser humano en su autenticidad, faltaba la consideración de la intimidad, la vida moral que trasciende lo útil y la reciprocidad.

Si, no obstante las conquistas del Derecho, fuente y sostén del progreso civil de los pueblos, siguieron subsistiendo las tradicionales distinciones naturalistas de las clases sociales, y continuaron las compras y ventas de los esclavos, se puede decir hasta ayer, si no hasta hoy, esto se debe a dicha finitud y circunscripción del Derecho, que no puede ir más allá de los confines de la utilidad y reciprocidad.

Para vencer y superar estos límites (no para negarlos en sí y por sí), para dar significación íntegra y auténtica a lo humano, que es un bien inalienable e indispensable, interviene la religión, especialmente la cristiana que dice a los implicados en la ley de César, en cuanto justa: «Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios».

«¿De qué le vale al hombre ganar el mundo, si pierde su alma?»

El mundo, con su utilidad, sus bienes y sus asuntos, existe y es innegable, además, imprescindible. Pero hay también otra cosa, que vale más, para cada hombre, y es su propia alma, cuyo presente y cuyo futuro, cuya redención y cuya salvación constituyen su dignidad singular e inalienable.

A las virtudes cardinales —siempre válidas en su dominio— les faltaba algo: les faltaban las virtudes teologales, que no sólo integran sino que revelan al hombre su auténtica humanidad y su plenitud.

Evidentemente, se trata siempre de «virtudes», no de dones naturales, sino de frutos que hay que esperar de la conciencia y del «obrar» humano. Los hombres pueden hacerse virtuosos, salvándose como hombres, y pueden hacerse pecadores y perderse voluntariamente. Así como a la verdad, fortaleza, templanza y justicia, se llega con el empeño honesto y duradero del actuar humano dirigido a la convivencia social útil y civilizada, del mismo modo, a la caridad, fe y esperanza de la segura salvación, se llega conscientemente, amando, creyendo y obrando para el reino del espíritu. El que no cree en este reino, o no lo advierte, puede ser justo y civilizado, pero no alcanzará la esfera de vida moral y su humanidad será limitada y circunscrita a lo útil y la reciprocidad.

Llegados a este punto, veamos lo que desde hace algún tiempo está sucediendo en el ámbito de los principios inspiradores de nuestra época.

* * *

Hoy se habla muchísimo y por todas partes de justicia, libertad, de humanidad, de democracia. Pero se habla en idiomas tan diversos entre sí, que tal vez era más fácil entenderse sobre la bíblica torre de Babel de lo que es posible entenderse entre nosotros.

La *justicia* de principio de reciprocidad, se ha hecho principio de nivelación y compresión de todos los hombres. La *libertad* se ha vuelto sinónimo de libertinaje y de anarquía; la *humanidad* ha ido a terminar en la vaguedad de una nebulosa sin sentido específico alguno; y la *democracia* ha llegado a ser la sirena que insistentemente llama a los míseros mortales navegantes por el inmenso mar de la pobreza y de los afanes humanos, con calurosas llamadas de paz y de bienestar para transformarlos después a todos en cerdos, encerrados en pocilgas bien vigiladas y silenciados.

Y el que no es bastante vigilante o no es capaz de entender, acaba no sólo con extraviarse sino también haciéndose pieza de juego de tantas trágicas amenidades.

¿De qué depende todo este confucionismo querido y artificioso, pero tal vez también de buena fe?

Parece que el primer motivo importante ha de encontrarse en la mescolanza de los términos, bastante frecuente, entre Derecho y moral, entre justicia y caridad. Sucede así que la generosidad y el amor por el prójimo que nunca ley jurídica alguna ha hecho nacer y que por eso nunca podrá imponer a nadie, se han incluido en programas políticos muy nobles, sin duda, en su carácter abstracto, pero por completo carentes de real posibilidad de actuación. ¿Es posible, por otra parte, suprimir la esfera de los intereses y de las necesidades utilitarias, que son siempre particulares y relativas a la existencia de cada individuo? Para alcanzarlo sería necesario suprimir todos los individuos como tales y, en su puesto, colocar una masa, tal vez conseguida de la reunión forzosa de las individualidades, para extraer de ella (como se hace con las prensas que extraen el aceite de las olivas) un óleo santo, llamado pueblo, que tenga una sola intención, una sola vida, un solo comportamiento. Y, puesto que intento, vida y comportamiento tienen siempre necesariamente un modo particular de ser, no podrán ser determinados por muchos; esto es, los individuos ahora anulados, sino que será siempre uno solo (ni siquiera el Gobierno oligárquico es admisible, porque esto significaría el retorno a la pluralidad y la negación implícita de la unidad y de la uniformidad) el que efectúe la reunión, reduciendo la multitud a masa única y quien imponga a ésta —para que permanezca tal— intento, vida y comportamiento uniformes.

Pero del sueño del amor forzoso de todos para todos y de la generosidad incondicionada e infinita, en la ilusión de traducirlo en realidad; esto es, en hecho político y jurídico, se pasa a la sumisión violenta de todos, los cuales no sólo deben renunciar necesariamente a la propia individualidad, sino que, para aquél poco de vida que les queda, deben obedecer ciegamente a la voluntad del *Leviathan*; deben vivir y comportarse, hasta en las más modestas manifestaciones de su persona, exactamente como el Estado dice y quiere, no de otro modo.

Del amor hemos pasado a la violencia opresiva y negadora de todo derecho humano; de la libertad generosa a la esclavitud general y sin esperanza.

Pero la injusticia, los abusos repetidos, las frecuentes vilezas y, sobre todo, la crueldad moral del potentado, ostentada incluso ante el mismo miserable que vive de limosna, suscitan inevitablemente el amplio repertorio de sentimientos de revuelta y de ansia de justicia que, mezclados de diverso modo, retornan a aquel sueño de un tiempo fa-

buloso en el cual la igualdad y la fraternidad reinan entre todos. Y así los políticos, recurriendo a términos condensados y de más fácil infraentendimiento, hablan de justicia y hacen de ella la bandera de las reivindicaciones de todos y de toda clase, sin ninguna distinción. Estamos aquí en la guerra de todos contra todos, en espera del *Leviathan* nivelador y pacificador.

De ese modo, grupos y clases sociales, en el programa reivindicativo sin fin (justificado por aquel sueño del que antes hablábamos) hablan siempre de justicia e imprimen en ella sus propios intereses y fines, que llaman ellos sus derechos.

Nace así, para cada grupo o clase social, una particular forma de justicia, en relación con sus derechos. ¡Tantos derechos, tantas justicias! Naturalmente, donde los derechos se hacen relativos a los grupos sociales y las reivindicaciones diversas y opuestas pretenden todas ser justas, el derecho unívoco y la justicia válida para todos han terminado. Estamos, de hecho, bajo la ley del más fuerte; esto es, bajo la ley de la violencia y del engaño, en la cual quien vence y detenta la fuerza para ejercer el poder tiene siempre razón. El *poder* se hace sinónimo de *verdad* y, por consiguiente, de *justicia*; ¡la justicia de la jungla!

Que es así lo prueba el hecho de que nosotros, aquí, nos vemos inducidos a hablar del «Derecho de la sociedad industrial»; esto es, de aquella sociedad en la que la prevalencia de las categorías que atienden a la actividad industrial, presenta el problema no del Derecho *tout court*, sino el del Derecho particular y relativo a la sociedad dominada por las fuerzas que operan en la industria.

Es bien verdad que todo esto deriva de la política dominante, que es la política del número. Pero no hay política más injusta, frecuentemente, que ésta, donde el número o la cantidad prevalece. No sólo deja de tener sentido y valor la *cualidad*, sino que en la lucha en la que el número y sólo el número prevalece, dejan de subsistir las razones y los derechos de aquellas fuerzas que, precisamente por su precio y valor, están *siempre* destinadas a ser cuantitativamente pequeñas.

Así, la justicia de clase, como suele decirse; esto es, la justicia relativa a los diversos grupos sociales, deviene una justicia que pretende derechos especiales, que resuelve necesariamente en una clamorosa injusticia general y que, al fin, si no es corregida, dañará a todos.

¿Cómo salir de esta espiral de la justicia injusta, destinada antes o después a causar la muerte de toda justicia y de todo derecho humano?

La respuesta puede ser simple: salir del criterio simplista de la cantidad o, por lo menos, combinarlo con la cualidad. Pero la cuestión

se agrava cuando se nos pregunta cómo saldremos de él y cómo hemos de llegar a la combinación, porque los caminos para ello son y serían tantos que elegir uno de ellos no es empresa fácil, porque son muchos y muy fuertes los intereses en juego, y las pretensiones de conservarlos y de aumentarlos sin fin debe temperarse y corregirse.

No hay derecho sin autoridad; pero cuando la autoridad nazca de la prevalencia de uno de los intereses de clase en lucha entre sí, ella será siempre fuente de justicia injusta. El que debe ejercitar la justicia soberana no puede y no debe ser nunca parte en el juicio. Las partes han de ser escuchadas atentamente sin duda; pero reservar a una de ellas la facultad de juzgar, significa destruir seguramente la justicia. Clases, grupos, partidos, sindicatos, entes sociales diversos bien pueden subsistir, pero a condición que se consideren siempre y solamente partes en el juicio, no jueces y árbitros de sí mismos y de los otros. Pero donde falte o sea débil o corrupta la autoridad autónoma de la justicia soberana, los egoísmos de las partes están destinados a tomar su puesto y a instaurar la injusticia, aunque ésta se cubra de los más grandilocuentes términos.

Es verdad: la historia nos habla continuamente de nobles y plebeyos, de ricos y pobres, donde su drama es, por lo común, las luchas y las sumisiones o bien de una o bien de otra parte. Es decir, la historia vive de injusticias y de violencias alternas. Pero nosotros, ¿debemos convencernos de que no hay un remedio o, por lo menos, no es posible una rémora, capaz de contener y moderar las ambiciones y las imposiciones de una o de la otra parte?

Si así no fuese, ¿para qué hablar de Derecho, para qué hablar de civilización y de humanidad?

Referirse al Derecho positivo y hacer de éste la justificación de sí mismo, como piensan y hacen los neo-positivistas, significa aceptar como bueno todo lo que se impone y tiene éxito, significa aceptar la ley del que vence, no la ley de la justicia. Así, hablar de la dinámica del Derecho positivo, reconociendo como motor suyo sólo las peticiones promovidas y tal vez artificialmente elevadas en el ámbito de las clases sociales, es confiar la historia y el Derecho a las fuerzas frecuentemente incontroladas de los egoísmos y de las exaltaciones colectivas que como decía uno de los más notorios sociólogos modernos, Sighele, son —y no siempre erróneamente— las manifestaciones más solemnes de la bestialidad humana. El Derecho, por el contrario, ha nacido y tiene como perenne razón de ser precisamente contener la bestialidad que, cuando es de los hombres, frecuentemente parece mil veces peor que la de las bestias.

Estas, en efecto, no han inventado, ni para sus semejantes ni para los otros, las matanzas, los campos de concentración o exterminio, ni han recurrido a monstruosas máquinas mortíferas para suprimir las más elementales libertades ajenas.

La fuerza del Derecho soberano es el índice más tangible de la civilización de los pueblos. Su nacimiento, su constitución en leyes escritas y su desenvolvimiento serán siempre obra del pensamiento soberano, tanto más válido cuanto más civilizado; serán obra de aquel pensamiento —digo—, que busca sobre todo la *verdad* objetiva y se atiene a ella al hacerse *jurisprudencia* y *magistratura*. Pero la verdad seguramente se oblitera cuando deviene verdad de una parte, verdad unilateralmente interesada, cualquiera que sea la importancia numérica de esta parte, porque en este caso no es posible que el número de los deshonestos, aunque grande, los transforme en virtuosos, dotados del privilegio de establecer el Derecho.

La política del número es la enemiga natural de la verdad y, en consecuencia la causante de la justicia injusta.

La verdad debe librarse de la sumisión y la subordinación a todas las políticas de sector. Ella debe contemplar todas las políticas y temperarlas en el ámbito del Derecho y de la equidad, para alcanzar los fines de la vida civil. La verdad soberana contempla y resume en sí las verdades sectoriales y el Derecho, por ella fundado, la institucionaliza como justicia soberana.

Los estudiosos del Derecho deben recuperar y ejercitar seriamente, por su parte, el primero de los derechos fundamentales, que es también un deber; el de alcanzar libre y autónomamente la verdad soberana. Sólo así podrán esperar, en consecuencia, ser autónomos, justos y competentes fundadores y ejecutores de la justicia. De otro modo, ¿qué significado tendría la independencia de la magistratura?

Vincenzo de Ruvo.

Universidad de Bari (Italia).

(Traducción de Rafael CASTEJÓN.)

